

2018IE0003619



MEMORANDO

Bogotá, Marzo 12 de 2018

PARA: **JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO**
Secretario General

DE: **OFICINA CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público, correspondiente al mes de diciembre de 2017.

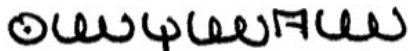
Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Artículo 12, de la Ley 1815 de 2016, Artículo 104, del Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 984 de 2012 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoría vigencia 2018, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento al cumplimiento estipulado en la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto Público del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, correspondiente al mes de diciembre de 2017, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de austeridad en el gasto público establecidas en el Ministerio.

De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link:
<http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluaci%C3%B3n-y-seguimiento>

Cordialmente,



OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe ECI F 11 (15 Folios)

Copia: Dr. Ivan David Borrero Enríquez - Subdirección de Finanzas y Presupuesto
Dr. Nelson David Gutierrez Olaya - Subdirección de Servicios Administrativos

Elaboró: RPerez / WTovar

Revisó: OAragón.

Fecha: 30-01-2018





**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 3.0

Fecha: 29/01/2018

Código: ECI-F-11

FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 12/03/2018

PROCESO: Gestión Administrativa, Gestión del Talento Humano, Gestión del Recurso Financiero.

RESPONSABLE DEL PROCESO: Dr. Jemay Alcione Parra Moyano, Secretario General; Dra. Claudia Elisa Garzón Soler, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Nelson David Gutiérrez Olaya, Subdirector de Servicios Administrativos; Dr. Iván David Borrero Henríquez, Subdirector de Finanzas y Presupuesto; Dr. Orlando Elí León Vergara, Coordinador Grupo de Recursos Físicos; Dra. Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano; Dr. Juan Carlos González Vásquez, Coordinador Grupo de Contratos.

TIPO DE SEGUIMIENTO: Informe de Ley de acuerdo con lo establecido en el Decretos 26 de 1998 con el fin de evaluar al cumplimiento por parte del MVCT de las normas, medidas y disposiciones relativas a la austeridad en el gasto público para el mes de diciembre de 2017, valorando la efectividad de los controles establecidos a los procesos responsables de controlar los rubros objeto de verificación.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto Público al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el mes de diciembre de la vigencia 2017, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No.06 de diciembre 2014, la Directiva Presidencial No 01 de del 10 de febrero de 2016 y la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 Artículo 104.

ALCANCE: La evaluación se realiza sobre la verificación documental, Libros Auxiliares de SIIF Nación, Análisis de datos estadísticos, entrevistas con las áreas involucradas en los procesos, revisión de órdenes de pago, facturas de servicios públicos y demás documentación necesaria relativa a la austeridad en el gasto público para el mes de diciembre de 2017 e igualmente se efectúa un análisis de los gastos de funcionamiento según los saldos acumulados en los estados contables de la vigencia de 2017, de tal manera que se pueda establecer una variación entre lo gastado en la vigencia auditada y lo gastado durante la vigencia 2016.

CRITERIOS:

Ley 87 de 1993: *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*. Artículo 12: *Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes literal "d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad"*.

Decreto 1068 de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público* Artículo 2.8.4.8.2. Artículo 2.8.4.8.2. *Verificación de cumplimiento de disposiciones. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.*

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

Decreto 984 Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 de 2012

Artículo 22. *Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.*

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

Ley 1815 Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017.de 2016, Artículo 104 PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. Durante la vigencia fiscal de 2017, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades...

Decreto 3571 de 2011: "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio." Artículo 8, Oficina de Control Interno. Son funciones de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, además de las señaladas en las leyes vigentes sobre la materia, las siguientes: Numeral 11. "Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No.06 de diciembre 2014, la Directiva Presidencial No 01 de del 10 de febrero de 2016, la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 Artículo 104 y el procedimiento del sistema integrado de gestión RF-P-15.

INTRODUCCIÓN:

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2018 aprobado por el Comité Institucional de Control Interno en su sesión del 30 de enero de la presente vigencia y en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal antes citado se realizó verificación al cumplimiento de las mismas en la Entidad.

Igualmente se efectúa un análisis de los gastos de funcionamiento según los saldos acumulados en los estados contables con corte al mes de diciembre de 2017, de tal manera que se pueda establecer una variación entre lo gastado en el año 2017 y lo gastado durante la vigencia 2016.

DESARROLLO

Producto del seguimiento realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98.

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|--|--|--|
| Artículo 3° (Modificado por el art. 1° del D. 2209/98) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Grupo de Talento Humano. | Para el mes de diciembre de 2017 se suscribieron 17 contratos según listado suministrado por el Grupo de Contratos; también se consultó el Sistema Integrado de Gestión donde se evidencia que en el procedimiento para poder elaborar un contrato debe contener todos los elementos de la lista de chequeo GCT-F-13 Versión 8.0 documento de solicitudes contractuales ; donde debe figurar la certificación expedida por el grupo de Talento Humano de que no existe personal de planta para realizar dichas actividades. | Formato GCT-F-13 Versión 8.0 documento de solicitudes contractuales; base de datos correspondiente al mes de diciembre suministrado por el grupo de contratos mediante correo electrónico recibido el 16 de febrero de 2018. |
| Artículo 4° (Modificado por el art. 1° del D. 2785/11) Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la | Al verificar la base de datos correspondiente al mes de diciembre de 2017 suministrada por el grupo de contratos, se observó que no existen contratos con remuneración por honorarios y servicios técnicos cuyo valor mensual sea igual o superior a la remuneración | Base de datos de Excel suministrada por el grupo de contratos, mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2018. |

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|--|--|---|
| remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. Grupo de Contratos. | mensual establecida para el jefe de la entidad. | |
| Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. Grupo de Talento Humano. | Una vez revisado el contenido del Decreto No 3576 de 2011 por medio del cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Grupo de Talento Humano confirma que a la fecha del presente informe el citado Decreto no ha sido modificado, por lo tanto no se ha recurrido a la figura de cargos supernumerarios en esta entidad. | Decreto No 3576 de 2011 |
| Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99) "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos. | De acuerdo a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos correspondientes al mes de diciembre de 2017 en el numeral 6 de dicho documento, se nos informa que por el concepto de publicidad no se cancelaron facturas. Adicionalmente se cotejó dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto. | Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018 y libros auxiliares mes de diciembre del aplicativo SIIF Nación. |
| Artículo 7°: Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley... Subdirección de Servicios Administrativos. | Conforme a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 7 del citado memorando, informan que no se efectuaron pagos por concepto de publicación de avisos institucionales. Durante el mes de diciembre la S.S.A reportó facturas por valor de \$9.741.600 a favor de la Imprenta Nacional, cuyo concepto corresponde a | Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018 y libros auxiliares mes de diciembre del aplicativo SIIF Nación. |

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|---|---|---|
| | las publicaciones de los actos Administrativos de ley a que hubo lugar durante el citado mes. | |
| <p><u>Artículo 8 (Modificado por art. 4º D. 2209/98, art. 2º D.212/99, art 1º D. 950/99 y art. 1º D. 2445/00)</u> La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales....</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos para el mes de diciembre se observó que el MVCT no ha realizado pagos por impresión de trabajos y atiende lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público. | Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018 y libros auxiliares mes de diciembre del aplicativo SIIF Nación. |
| <p><u>Artículo 9º.</u> Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos el numeral 9 del memorando informa que para el mes de diciembre de 2017 no se efectuaron pagos por este concepto. | Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018. |
| <p><u>Artículo 11º. (Modificado por art. 5º D. 2209/98)</u> Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 10 de dicho memorando se observó que el MVCT no ha celebrado contratos con este objeto. Así mismo al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto. | Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018 y libros auxiliares mes de diciembre del aplicativo SIIF Nación. |
| <p><u>Artículo 12º. (Modificado por art. 6º D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00)</u> Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de</p> | De acuerdo al reporte suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 11 de dicho | Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018 y libros auxiliares mes de diciembre del aplicativo |

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|---|--|---|
| las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público... Subdirección de Servicios Administrativos. | memorando se observó que en el MVCT no ha realizado recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público. Así mismo al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto. | SIIF Nación. |
| Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares... Subdirección de Servicios Administrativos. | Se verificó que el MVCT ha implementado códigos de telefonía IP para el control de las llamadas nacionales, internacionales, así como a las líneas de celulares. | Para el mes de diciembre de 2017 se evidenció que la Dirección del Sistema Habitacional solicitó unas claves de acceso a la Telefonía IP. |
| Artículo 15°. <u>(Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00)</u> Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y Consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA- | De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos según en el numeral 1 del memorando se detalla la asignación de 11 celulares que están en uso, entre los que se encuentran 8 con plan cerrado y 3 con plan abierto solo para el nivel directivo, así como lo estipula la citada norma. | Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018 |
| Artículo 16°. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que | De acuerdo a lo verificado en el artículo 15 del precitado Decreto, en el MVCT, las | Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018. |

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|---|---|---|
| se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA- | líneas asignadas de teléfonos celulares cumplen con lo establecido en la norma, asignándolas solamente al nivel directivo. | |
| Artículo 17°. (Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00) "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: Presidente de la República, altos comisionados, altos consejeros presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios. Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA- | De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, se observó que el control y uso de los vehículos del MVCT se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.0658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veinticuatro (24) vehículos y dos (2) motocicletas que se encuentran en el inventario del MVCT. | Memorando No Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2017. |
| Artículo 18°. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. Subdirección de Servicios Administrativos- SSA- | Para el mes de diciembre de 2017 según lo informado en el numeral 4 del memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos el MVCT no adquirió, ni repuso ningún vehículo. | Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2017. |
| Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1°. o | Para el mes de diciembre de 2018 según el numeral 3 del citado memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos no se observa que el MVCT | Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018. |

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|--|---|---|
| quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. Subdirección de Servicios Administrativos- SSA- | presente estudio de vehículos sobrantes. | |
| <u>Artículo 20°. (Art. 1° D. 1202/99 lo adiciona) D. 1737 de 1998</u> No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA- | Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos numeral 13, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del Decreto 1737/98. | Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018. |
| <u>Artículo 21°</u> Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA- | No se evidencia reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, para este artículo del Decreto. | Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018. |

RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998.

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|---|---|---|
| <p>Artículo 4°. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</p> <p>Grupo de Talento Humano.</p> | <p>Este aspecto se detalla más adelante en el punto de Horas Extras de conductores y personal administrativo.</p> | <p>Planillas de verificación de horas extras correspondientes a las horas extras pagadas en diciembre de 2017 y la Resolución No. 921 del 18 de diciembre de 2017.</p> |
| <p>Artículo 5°. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previas el cumplimiento de los requisitos legales.</p> <p>Grupo de Talento Humano.</p> | <p>Se verificó que la Entidad cuenta con el procedimiento identificado en el Sistema de Gestión de Calidad "TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0</p> | <p>Procedimiento SIG -TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0; formatos suministrados por el área de talento humano de Ingreso y retiro de funcionarios.</p> |
| <p>Artículo 6°. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</p> <p>Oficina Asesora Jurídica.</p> | <p>Durante el mes de diciembre el MVCT, efectuó un pago por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales por valor de \$146.179.643.a favor de Víctor Manuel Suárez Rolón cuya entidad demandada fue INURBE</p> | <p>Memorando 2018IE0000375 recibido el 10 de enero de 2018 de la Oficina Asesora Jurídica.</p> |
| <p>Artículo 11°. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>Se observó en el numeral 5 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos que el suministro de la papelería, se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas.</p> | <p>Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018.</p> |
| <p>Artículo 12°. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de</p> | <p>Se observó en el numeral 14 del memorando recibidos de la Subdirección de Servicios Administrativos, que no se han efectuado gastos por este concepto.</p> | <p>Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018.</p> |

| | | |
|--|---|--|
| sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares. Subdirección de Servicios Administrativos. | | |
| Artículo 15°. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo. Subdirección de Servicios Administrativos. | Se verificó que la Entidad durante el mes de diciembre de 2017 no se efectuó revisión de este artículo por la Oficina de Control Interno. | Resolución N° 658 del 5 de noviembre de 2013. Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018. |
| Artículo 18°. (Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00) A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva. Subdirección de Servicios Administrativos. | Se observó que el MVCT ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna en clase económica como así lo expresa el numeral 15 del Memorando. | Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018. |
| Artículo 19°. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. Subdirección de Servicios Administrativos. | De acuerdo a información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 17 de dicho memorando, no se presentaron reintegros de viáticos durante el mes de diciembre de 2017. | Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018. |
| Artículo 20°. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en | En verificación efectuada en la Tesorería del Ministerio, se | Correo electrónico del 10 de enero de 2018 del |

| | | |
|---|--|--|
| <p>cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.</p> <p>Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p> | <p>observó que el MVCT ha dado cumplimiento al PAC, durante el mes de diciembre se dejó de ejecutar el 3,62% de lo asignado por el MHCP</p> | <p>Grupo de Tesorería donde se evidencia el indicador de la ejecución del PAC del mes de diciembre de 2017.</p> |
| <p>Artículo 21°. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.</p> <p>Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p> | <p>Se verificó que el MVCT aplica el procedimiento conforme a la norma establecida. Este tema se revisó en los informes que genera la Oficina de Planeación en el seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de la vigencia y el rezago presupuestal de la vigencia anterior.</p> | <p>Informe de ejecución y reservas presupuestales recibido de la Oficina Asesora de Planeación con corte 31 de diciembre mediante correo electrónico del 29 de enero 2018.</p> |
| <p>Artículo 22°. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>De acuerdo a información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 19, las compras públicas hechas por el MVCT se hacen conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que los modifiquen o complementen teniendo en cuenta para ello los factores de escogencia allí establecidos.</p> | <p>Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018.</p> <p>Manual de contratación expedido mediante la Resolución número 0384 del 16 de junio de 2017.</p> |

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

VERIFICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017 Vs DICIEMBRE DE 2016.

| CODIGO | No | DETALLE | dic-16 | dic-17 | VARIACIÓN | |
|----------|----|--|----------------|----------------|---------------|------|
| | | | | | \$ | % |
| 51 01 | 1 | SUELDOS Y PRESTACIONES | 25.766.294.417 | 30.641.005.621 | 4.874.711.204 | 19% |
| 51 11 11 | 2 | COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS | 373.745.918 | 295.452.689 | (78.293.229) | -21% |
| 51 11 13 | 3 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD | 1.379.500.996 | 1.584.566.989 | 205.065.993 | 15% |
| 51 11 14 | 4 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 1.161.178.823 | 229.831.430 | (931.347.393) | -80% |
| 51 11 15 | 5 | MANTENIMIENTO | 237.229.865 | 968.099.984 | 730.870.119 | 308% |
| 51 11 17 | 6 | SERVICIOS PUBLICOS | 481.567.032 | 565.126.423 | 83.559.391 | 17% |
| 51 11 18 | 7 | ARRENDAMIENTO | 505.968.531 | 481.958.035 | (24.010.496) | -5% |
| 51 11 19 | 8 | VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE | 413.585.580 | 579.428.830 | 165.843.250 | 40% |
| 51 11 20 | 9 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | | | | - |
| 51 11 21 | 10 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES | 90.507.160 | 115.268.655 | 24.761.495 | 27% |
| 51 11 22 | 11 | FOTOCOPIAS | | | | - |
| 51 11 23 | 12 | COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | 894.710.985 | 957.504.649 | 62.793.664 | 7% |
| 51 11 25 | 13 | SEGUROS GENERALES | 232.166.926 | 150.473.206 | (81.693.720) | -35% |
| 51 11 46 | 14 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 100.598.562 | 103.344.231 | 2.745.669 | 3% |
| 51 11 49 | 15 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA | 516.708.233 | 571.004.332 | 54.296.099 | 11% |
| 51 11 54 | 16 | ORGANIZACION DE EVENTOS | | | | - |
| 51 11 55 | 17 | ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA | | | | - |
| 51 11 61 | 18 | RELACIONES PUBLICAS | 56.439.653 | 21.802.543 | (34.637.110) | -61% |
| 51 11 64 | 19 | GASTOS GENERALES | 19.695.215 | 3.854.284 | (15.840.931) | -80% |
| 51 11 66 | 20 | GASTOS JUDICIALES | 20.092.420 | 11.580.486 | (8.511.934) | -42% |
| 51 11 90 | 21 | OTROS GASTOS GENERALES | | | | - |

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y el SIIF Nación

Administración de Personal:

Los gastos sufragados por concepto de sueldos de personal para el mes de diciembre ascienden a la suma de \$2.760.005.918

Ahora bien, efectuando comparación acumulada de **la cuenta 5101 denominada Sueldos y Prestaciones** de las vigencias 2017 y 2016 esta presenta un aumento para el 2017 del 19% representado en \$4.874.711.204 con respecto a la vigencia 2016, lo anterior obedece a las siguientes causas.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 3.0

Fecha: 29/01/2018

Código: ECI-F-11

- Incremento salarial autorizado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No 999 del 9 de Junio de 2017 para los empleados públicos del 6,75%.
- Incremento en el pago de las cuentas de vacaciones, prima de vacaciones, y bonificación espacial por recreación, el cual obedece al pago de los tres conceptos mencionados para los funcionarios que se retiraron de la entidad durante la vigencia 2017 a quienes se les reconoció en dinero estos factores salariales.

Incremento en la subcuenta 510509 Honorarios por valor de \$1.035.730.517 para la vigencia 2017 este gasto corresponde al pago de honorarios del personal que se encuentra vinculado mediante contrato de prestación de servicios producto del CONPES No 3883 del 21 de febrero de 2017 "Adopción a la medida correctiva de asunción temporal sobre la competencia de la prestación de los servicios de salud, educación, alimentación escolar y **Agua Potable y Saneamiento Básico** en el Departamento de la Guajira en aplicación del Decreto No 028 de 2008".

Horas Extras de conductores y personal administrativo

Para el mes de diciembre del 2017 el gasto por concepto de horas extras en el MVCT ascendió a \$**16.082.703** distribuidos en 12 conductores por valor de \$11.930.980 y 9 funcionarios administrativos por valor de \$4.151.723

A continuación, se presenta un detalle del comportamiento de horas extras del mes de diciembre de 2017 y 2016:

| MESES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE HORAS EXTRAS | NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2016 | VALOR HORAS EXTRAS PAGADAS 2016 | NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017 | VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017 | VARIACION NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS | VARIACION VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|---|
| DICIEMBRE | 1.270,30 | 13.449.954,00 | 1.421,50 | 16.082.703,00 | 151,20 | 2.632.749,00 |
| DIFERENCIAS H EXTRAS | 1.270,30 | 13.449.954,00 | 1.421,50 | 16.082.703,00 | 151,20 | 2.632.749,00 |

Fuente: Información tomada de la resolución de Horas extras suministradas por el Grupo de Talento Humano

El gasto de horas extras pagadas para este mes presenta un aumento de **151,20 horas extras** representado en dinero la suma de \$**2.632.749**.

Ahora bien, se efectuó un comparativo del comportamiento acumulado de las horas extras entre lo gastado en la vigencia 2017 y lo gastado en el 2016 reflejando un ahorro de \$-33.447.230 equivalente a -1.542,30 horas extras menos durante la vigencia 2017, este pese a que lo gastado durante el 2017 conlleva el incremento salarial autorizado por el Gobierno, se generó el ahorro antes mencionado, producto de la decisión administrativa de otorgar días compensatorios a los conductores.

| PRESTACION DEL SERVICIO DE HORAS EXTRAS | NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2016 | VALOR HORAS EXTRAS PAGADAS 2016 | NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017 | VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017 | VARIACION NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS | VARIACION VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS |
|---|-------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|---|
| COMPARATIVO DE HORAS EXTRAS | 15.808,60 | 159.923.192 | 14.266,30 | 193.370.422 | 1.542,30 | (33.447.230) |

Fuente: Información tomada de la resolución de Horas extras suministradas por el Grupo de Talento Humano

Se recomienda a la Administración no descuidar las medidas de austeridad que han venido adelantando en la entidad para continuar cumpliendo conforme a lo citado en la Directiva Presidencial No 01 de 2016 en el numeral 2 literal c i), literal d ii) y numeral 3 literal a) relacionado con las horas extras.

Comisiones Honorarios y Servicios:

El acumulado a diciembre 31 de 2017 en esta cuenta, presenta **una disminución del -21%**, representado en **-\$78.293.229** respecto a la vigencia del año inmediatamente anterior, variación que se presenta principalmente con los gastos efectuados por concepto de comisiones de venta de inmuebles a favor del colector de activos del Estado; **Central de Inversiones S.A CISA**, donde se evidenciaron pagos acumulados por valor de \$249.555.523 para 2017 y al compararlo con lo gastado en la vigencia 2016, se presenta una **disminución de \$103.569.635**, toda vez que el valor registrado depende del número de inmuebles que venda CISA en función de la respectiva comisión cobrada por cada inmueble vendido.

Vigilancia y Seguridad:

Con corte al 31 de diciembre de 2017 este gasto registra un aumento del **15%** respecto de la vigencia 2016, representado en **\$205.065.993**, lo cual se justifica en los siguientes aspectos:

- 1) Incremento de 6,77% del salario mínimo autorizado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2017.
- 2) Incremento de \$5.000.000 en los servicios de seguridad prestados por la Unidad Nacional de Protección cuyo objeto es "aunar esfuerzos de recursos físicos, humanos, administrativos tecnológicos, financieros, y métodos para la protección del señor Ministro. Lo anterior obedece al cambio en las tarifas y la actualización en los modelos de los vehículos suministrados es decir entre más nuevo sea el modelo del vehículo así aumentará el arriendo de cada uno de ellos.
- 3) Fracción de mes del 15 al 30 de diciembre de 2016 causados contablemente en el mes de enero 2017 por valor de \$55.752.201.
- 4) Incremento en las tarifas de los medios de apoyo tecnológicos y otros, utilizados para la prestación del servicio de vigilancia.

A continuación, se detalla un cuadro comparativo de los gastos acumulados por este concepto entre las vigencias 2016 y 2017.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 3.0

Fecha: 29/01/2018

Código: ECI-F-11

| DESCRIPCIÓN | 2017 DICIEMBRE | 2016 DICIEMBRE | VARIACIÓN |
|---|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA | 1.449.566.989,00 | - | 1.449.566.989,00 |
| SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA | | 1.249.500.996,00 | (1.249.500.996,00) |
| UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP | 135.000.000,00 | 130.000.000,00 | 5.000.000,00 |
| TOTAL | 1.584.566.989,00 | 1.379.500.996,00 | 205.065.993,00 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Materiales y Suministros:

A continuación se presenta el comparativo de los gastos más significativos efectuados durante los meses de diciembre de 2017 y 2016, debiendo tenerse presente que dichos gastos se efectúan por efecto de la demanda de las reparaciones locativas en las diferentes sedes del MVCT, cuyos gastos no son comparables de un periodo a otro.

| DESCRIPCIÓN | 2017 DICIEMBRE | 2016 DICIEMBRE | VARIACIÓN |
|--|----------------------|-------------------------|-----------------------|
| ALFAPROYECTOS S A S | - | 54.925.000,00 | (54.925.000,00) |
| ANDREY ALEXIS GUZMÁN OSSA | - | 5.400.000,00 | (5.400.000,00) |
| BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. | - | 337.913.832,00 | (337.913.832,00) |
| COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS | 34.318.985,00 | - | 34.318.985,00 |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTTEL E.S.P | - | (709.213.968,00) | 709.213.968,00 |
| GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A | 1.904.000,00 | - | 1.904.000,00 |
| INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA | 4.583.755,05 | 7.525.176,44 | (2.941.421,39) |
| INVERSION Y HOGAR SAS | - | 4.476.092,00 | (4.476.092,00) |
| MERCADO Y BOLSA S. A | - | 16.089.521,00 | (16.089.521,00) |
| OFIXPRES S A S | 8.808.618,00 | - | 8.808.618,00 |
| S O S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S A S | 7.373.132,90 | 6.517.460,00 | 855.672,90 |
| SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON LTDA | - | 9.738.571,00 | (9.738.571,00) |
| TODO REDES S.A.S | 1.859.970,00 | 255.200,00 | 1.604.770,00 |
| UNIPLES S.A. | 8.251.201,96 | - | 8.251.201,96 |
| TOTAL | 68.004.122,91 | (265.800.715,56) | 333.804.838,47 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Dentro de estos gastos así expuestos, los más significativos en el mes de diciembre de 2017, se presentan los siguientes:

Comercializadora Electrocon S.A.S: Suministro de elementos de ferretería, iluminación y herramientas, a través de la modalidad de proveeduría por precios unitarios fijos, para cumplir con los requerimientos de mantenimiento de las sedes del MVCT, mediante aceptación de oferta 533-17, por valor de \$34.318.985.

Ofixpres S.A.S: Suministro de papelería, y útiles de oficina; con este proveedor se adquirieron 13 mil carpetas tipo 4 aletas en propalcote, por valor de \$8.808.618, suministros que son adquiridos con este proveedor a través del contrato de Colombia Compra Eficiente.

S.O.S. Soluciones de suministros de oficina y suministros: Suministro de papelería, y útiles de oficina, durante el mes de diciembre de 2017 se efectuaron gastos por valor de \$7.373.132.90, por medio de la orden de compra N° 191420 de 2017, mientras que en el 2016 las adquisiciones fueron por valor de \$6.517.460.

Institucional Star Service Ltda: Suministro de papelería, y útiles de oficina, con quien se adquirieron estos suministros por valor de \$4.583.755 mediante la orden de compra 23187 en diciembre de 2017, y en igual mes de 2016 la compra ascendió a la suma de \$ 7.525.176,44

En el análisis acumulado anual, este rubro presenta una disminución al 31 de diciembre de 2017 del **-80%** representado en **-\$931.347.393** toda vez que para la vigencia 2016 se efectuaron los siguientes gastos:

Bolsa Mercantil de Colombia S.A: El valor de este gasto durante la vigencia 2016 asciende a la suma de \$ 337.913.832 producto del contrato No 658 de 2016 suscrito entre el Ministerio y la Bolsa Mercantil de Colombia; el objeto del contrato es de comisión, donde las partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la Entidad Estatal le confiera a la SCB; ahora bien, las facturas anexas en la orden de pago No 692.716 del 23 de diciembre de 2016 corresponden a la factura de venta No 7444 a nombre de la Ferretería SOMMER LTDA, en la cual se detalla compra de materiales para construcción (porcelanato y otros) para adecuación de la sede del MVCT- **Hotel Dann Colonial**.

Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTel S.A: Este valor corresponde al contrato No 549 de 2014 en el cual se han registrado gastos por concepto de materiales y suministros requeridos para las remodelaciones y adecuaciones a la nueva sede del MVCT- **Hotel Dann Colonial**, el acumulado de estos gastos a diciembre 31 es por valor de \$ 541.217.718.

Sistemas de Distribución Formacon: Los gastos por valor de \$30.419.329 allí registrados corresponden a la adquisición de materiales y suministros para el resto de sedes de la entidad tales como sede calle 18, Botica, Casa Imprenta y Fragua.

Unión Temporal Suministro Bogotá: Mediante la orden de compra No 6414 del 27 de enero de 2016 se adquirieron de 15.000 cajas de cartón para empacar archivo central de la entidad, esta compra se efectuó a través del portal de Colombia Compra Eficiente, a diferencia de 2017 que no se adquirieron este tipo de elementos

Mantenimiento:

Esta cuenta presenta para la vigencia del año 2017 un **aumento del 308%** respecto a la vigencia del año 2016 equivalente a **\$730.870.119**; lo anterior obedece a los siguientes gastos:

Controles Empresariales Limitada: Adquisición de licenciamiento Microsoft y Software Assurance de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, lo anterior adquirido mediante la Orden de compra No 23908 del 19 de diciembre de 2017 por valor de \$ 749.830.248,50

Servicios Públicos:

Analizado el rubro de servicios públicos acumulado con corte a diciembre 31 de 2017 respecto al gasto acumulado en el 2016, se observa un **aumento del 17%** representado en **\$83.559.391**, el servicio en el que se produjo **ahorro** fue en **aseo**; los demás se observa incremento.

A continuación, se presenta una tabla comparativa de los valores registrados en el gasto acumulado a diciembre 31 por cada uno de los conceptos de servicios públicos:

| VARIACION DEL MES DE DICIEMBRE 2017 CONTABILIDAD- ACUM | | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| NOMBRE SERVICIO PÚBLICO | VALOR DEL GASTO DICIEMBRE DE 2017 | VALOR DEL GASTO DICIEMBRE DE 2016 | DIFERENCIAS DEL ACUMULADO | DIFERENCIA % DE VARIACION |
| ENERGÍA | 331.399.340,00 | 267.506.870,00 | 63.892.470,00 | 23,88% |
| ACUEDUCTO | 43.584.817,00 | 29.907.985,00 | 13.676.832,00 | 45,73% |
| ASEO | 15.811.465,00 | 21.599.984,00 | (5.788.519,00) | -26,80% |
| COMUNICACIONES | 157.545.046,98 | 148.869.363,00 | 8.675.683,98 | 5,83% |
| GAS NATURAL | 16.785.754,00 | 13.682.830,00 | 3.102.924,00 | 22,68% |
| TOTAL | 565.126.422,98 | 481.567.032,00 | 83.559.390,98 | 17,35% |

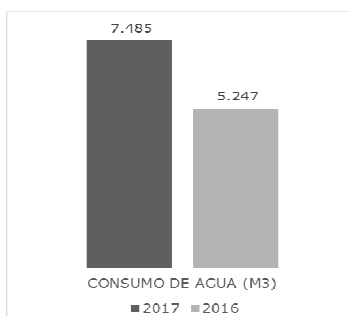
Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Servicio de Energía Eléctrica: Para el acumulado al mes de diciembre de 2017 la entidad presenta un aumento del **23,88% equivalente a \$63.892.470** respecto al acumulado de la vigencia 2016; lo anterior obedece a los siguientes aspectos:

- En la vigencia 2016 El Gobierno Nacional decretó medidas para promover el ahorro de consumo de energía eléctrica a través del Decreto No 1073, medida adoptada a partir de marzo de 2016, producto del fenómeno del niño y el desabastecimiento de las centrales eléctricas del país, especialmente la de Guatapé; caso contrario ocurrió en el 2017 donde ya se había superado la crisis energética.
- Adquisición de calentadores eléctricos durante la vigencia 2017 en la sede botica; producto de la ola invernal y las bajas temperaturas en dicha sede.
- Adicionalmente, para la vigencia 2017 se observa facturación de las empresas de servicios públicos Electrificadora del Caribe S.A. y Compañía Energética del Tolima, servicios facturados por bienes del extinto ICT-INURBE, que actualmente se encuentran en cabeza del Ministerio por ser el receptor de la antigua entidad.

Servicio de Acueducto: Este servicio presenta a diciembre 31 de 2017 un porcentaje de aumento del **45,73% equivalente a \$13.676.832** respecto a la vigencia 2016, y obedece a las siguientes causas:

- Incremento en la tarifa del servicio público de agua potable a partir del mes de marzo de 2017 regulada por la Ley 142/94, Artículo 125 y por la Resolución No 688 de 2014 en su Artículo 58 emitida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA.
- Incremento en 2.238 m³ en el consumo de agua durante la vigencia 2017.



Fuente: Base de datos Servicios Públicos – Recursos Físicos.

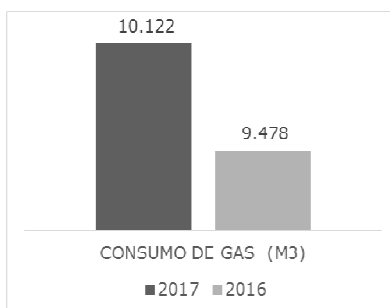
- d) Pago a las Empresas de servicios públicos Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A producto de los servicios facturados a los bienes del extinto ICT-INURBE, que actualmente se encuentran en cabeza del Ministerio por ser el receptor de la antigua entidad, y a la Empresa Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado del Departamento de la Guajira, por servicios facturados producto de la asunción temporal de las medidas contempladas en el CONPES 3883 del 21 de febrero de 2017.

Servicio de Aseo: Este servicio con corte al 31 de diciembre de 2017 presenta una disminución de **-26,80%** equivalente a **-\$5.788.519** producto del cobro acumulado de 25 meses de servicios, dejados de cobrar por la empresa operadora del servicio por un error presentado en la facturación de la sede calle 18, valor de **\$56.182.770** que fue pagado en su totalidad durante la vigencia 2016.

Servicio de Comunicaciones: Este rubro al corte de 31 de diciembre de 2017 presenta **un aumento del 5,83%** respecto a la vigencia 2016 representada en **\$8.675.683,98**, producto del incremento tarifario para la vigencia 2017, es de anotar que en este concepto del gasto se encuentran consolidados los servicios prestados por ETB, Une, Colombia Telecomunicaciones, Avantel y Claro, Emtelco, Colombia Móvil.

Servicio de Gas Natural: Este servicio al 31 de diciembre de 2017 presenta un aumento **del 22,68%** respecto al gasto de la vigencia 2016, representado en **\$3.102.924**, lo cual obedece a los siguientes aspectos:

- Incremento en el valor de la tarifa para la vigencia 2017 autorizada por la Comisión de regulación de energía y Gas CREG.
- Incremento en el consumo de 644 metros cúbicos de gas durante la vigencia 2017



Fuente: Base de datos Servicios Públicos – Recursos Físicos.

La Oficina de Control Interno recomienda dar continuidad a las campañas que se han adelantado por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en materia de servicios públicos para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial N°02 de 2015 “**Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua**”

Arrendamiento:

Este gasto al 31 de diciembre de 2017 presenta una disminución del **-5%** con respecto a la vigencia 2016 equivalente a **-\$24.010.496**, lo anterior se presenta por las siguientes causas:

- En la vigencia 2016 se sufragaron gastos por este rubro a favor del proveedor Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTel S.A por valor de \$ 477.168.531, por concepto de arrendamiento de impresoras; caso contrario ocurrió en el 2017 toda vez que a través del contrato **No 707 de 2016 con la Empresa Sumimas S.A.S** el valor mensual del canon de arrendamiento de las impresoras se redujo por efecto de la modalidad de contratación utilizado por la entidad a través del mecanismo de **subasta inversa**, por el cual, el factor principal de escogencia corresponde al **menor valor ofrecido** por los proponentes participantes, a través del procedimiento aplicado, el proponente que mejor precio ofreció fue SUMIMAS, por lo tanto se observa ahorro por valor de \$ 144.903.828,60 durante lo gastado en la vigencia 2017.
- **Zobeida Brito Campo:** Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 7ª No 9-59 de la ciudad de Riohacha, Departamento de la Guajira, el cual servirá de sede temporal del MVCT, en cumplimiento de lo establecido en el Documento CONPES Social 3883 del 21 de febrero de 2017. Se sufragó un valor de \$96.665.333 que corresponde al 100% del contrato No 522 de 2017.
- **Transporte Especiales F.S.G S.A.S:** gasto por valor de \$22.500.000 producto de la orden de pago No 756.117 del 26 de diciembre y la factura No 6179 con el objeto de contratar la prestación del servicio de transporte terrestre especial según el contrato No 613 de 2017, para transportar al personal de la administración temporal que designó el Ministerio en el Departamento de la Guajira.

A continuación, se presenta una tabla comparativa con los gastos de arrendamientos registrados en las vigencias evaluadas:

| DESCRIPCIÓN | 2017 DICIEMBRE | 2016 DICIEMBRE | VARIACIÓN |
|--|----------------|----------------|------------------|
| CARLOS EDUARDO MORALES HERNANDEZ | 30.528.000,00 | 28.800.000,00 | 1.728.000,00 |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P | | 477.168.531,00 | (477.168.531,00) |
| SUMIMAS S A S | 332.264.702,40 | | 332.264.702,40 |
| TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S | 22.500.000,00 | | 22.500.000,00 |
| ZOBEIDA BRITO CAMPO | 96.665.333,00 | | 96.665.333,00 |
| Total | 481.958.035,40 | 505.968.531,00 | (24.010.495,60) |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Viáticos y Gastos de Viaje:

Esta cuenta de funcionamiento presenta un aumento **del 40%** al corte del 31 de diciembre de 2017 respecto a lo gastado en la vigencia inmediatamente anterior representada en **\$165.843.250**, producto de:

- 1) Aumento en las frecuencias en los viajes realizados por el esquema de seguridad del Despacho Ministerial
- 2) Visitas de asistencia técnica a las siguientes ciudades, Barranquilla, Cali, Medellín y Mocoa, lo anterior por los siguientes eventos:

Mocoa: Reconstrucción al municipio de Mocoa como consecuencia del desastre natural ocurrido en el día 31 de marzo de 2017, donde el Ministerio de vivienda se comprometió a reconstruir en un año mediante la ejecución de proyectos de vivienda para las personas afectadas por el desastre natural, y la reconstrucción del Acueducto y alcantarillado del Municipio de Mocoa.

Buenaventura: Con ocasión del paro cívico efectuado en el Municipio de Buenaventura con una duración de 22 días desde el 16 de mayo de 2017, el MVCT adquirió compromisos en materia de vivienda y agua potable y saneamiento Básico para ese municipio los cuales son objeto de seguimiento por parte de las áreas técnicas del Ministerio.

Guajira: CONPES No 3883 del 21 de febrero d 2017 "Adopción a la medida correctiva de asunción temporal sobre la competencia de la prestación de los servicios de salud, educación y alimentación escolar y **Agua Potable y Saneamiento Básico** en el Departamento de la Guajira en aplicación del Decreto No 028 de 2008", con lo cual se generan viáticos con ocasión de los desplazamientos intermunicipales para el seguimiento de los proyectos de agua potable y saneamiento básico.

Ahora bien, la Directiva Presidencial No 01 de febrero de 2016, estipula que las entidades deben generar un **ahorro del 10%** en este rubro respecto a lo gastado en el año anterior.

Publicidad y Propaganda:

Esta cuenta no presenta movimiento para las vigencias 2017 y 2016.

Impresos y Publicaciones Suscripciones y Afiliaciones:

El valor de esta cuenta presenta una **un aumento del 27%** respecto al mismo período del 2016, representado en **\$24.761.495**, el gasto más notorio por este concepto fue el de la **Imprenta Nacional de Colombia** producto de las publicaciones, ediciones, impresiones y divulgaciones de los actos administrativos y demás cumplimientos expedidos o requeridos por el MVCT a través del medio impreso establecido para ello, para el mes de di se canceló a la Imprenta el valor de \$21.802.080, para un total acumulado de la vigencia 2017 **\$109.962.756**; es decir entre más publicaciones de ley haya mayor será el gasto por ese concepto.

**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

Versión: 3.0

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Fecha: 29/01/2018

Código: ECI-F-11

A continuación, se presenta un comparativo de las vigencias 2016 y 2017:

| DESCRIPCIÓN | 2017 DICIEMBRE | 2016 DICIEMBRE | VARIACIÓN |
|--|-----------------------|----------------------|----------------------|
| EL BUNKER | | 5.800,00 | (5.800,00) |
| ALBERTO SEGUNDO VARGAS PALENCIA | | 204.000,00 | (204.000,00) |
| ALVARO DAVID | | 35.000,00 | (35.000,00) |
| CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. | 1.369.499,00 | 1.218.000,00 | 151.499,00 |
| COMUNICACIONES INTEGRALES SA | | 340.000,00 | (340.000,00) |
| COMUNICAN S A | 790.000,00 | 4.638.000,00 | (3.848.000,00) |
| EDITORIA DEL HUILA LTDA | | 250.000,00 | (250.000,00) |
| EDITORIA DEL MAR S.A. | 346.500,00 | 345.500,00 | 1.000,00 |
| EDITORIA SURCOLOMBIANA S.A. | 260.000,00 | 250.000,00 | 10.000,00 |
| EDITORIAL AGUASCLARAS S.A. | 297.000,00 | 272.500,00 | 24.500,00 |
| EDITORIAL EL GLOBO S.A. | | 1.706.092,00 | (1.706.092,00) |
| EDITORIAL LA PATRIA S.A. | 290.000,00 | 290.000,00 | - |
| EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S. | 280.000,00 | | 280.000,00 |
| EDITORIAL LA UNIDAD S.A. EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION | | 310.000,00 | (310.000,00) |
| EDITORIAL MAGDALENA S.A. | 399.000,00 | 397.000,00 | 2.000,00 |
| EL COLOMBIANO S. A . Y CIA S.C.A | 289.900,00 | 259.000,00 | 30.900,00 |
| EL HERALDO S.A. | 215.000,00 | 215.000,00 | - |
| EL PAIS S.A. | | 189.000,00 | (189.000,00) |
| EL PILON SA | 340.000,00 | | 340.000,00 |
| ELIZABETH CASTRO MEDINA | | 254.000,00 | (254.000,00) |
| GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A. | | 282.500,00 | (282.500,00) |
| GRUPO EDITADO S.A.S. | | 280.000,00 | (280.000,00) |
| IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA | 109.962.756,00 | 77.876.418,00 | 32.086.338,00 |
| JAVIER ALONSO PEREZ SUAREZ | | 15.500,00 | (15.500,00) |
| JOSE ANDRES MARIÑO | | 121.250,00 | (121.250,00) |
| LA OPINION SA | | 299.000,00 | (299.000,00) |
| MARGARITA MACIAS DUARTE | | 10.000,00 | (10.000,00) |
| MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | | - | |
| PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA | | 28.600,00 | (28.600,00) |
| PUBLICACIONES SEMANA S A | 429.000,00 | 415.000,00 | 14.000,00 |
| SUBATOURS SAS | | | - |
| TOTAL | 115.268.655,00 | 90.507.160,00 | 24.761.495,00 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Fotocopias:

Esta cuenta no presenta movimiento para las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Comunicaciones y Transportes:

Esta cuenta para la vigencia fiscal 2017 presenta un **aumento acumulado del 7%** respecto a la vigencia 2016 representado en **\$62.793.664** y se refleja en los aspectos que a continuación se detallan:

- Transportes Especiales F.S.G S.A.S: gasto por valor de \$63.750.000 producto de la orden de pago No 726.417 del 19 de diciembre cuyo objeto es la contratación de la prestación del servicio de transporte terrestre especial para transportar al personal de la administración temporal que designó el Ministerio en el Departamento de la Guajira, para dar cumplimiento a lo establecido en el Documento CONPES 3883 del 21 de febrero de 2017, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
- Servicios Postales Nacionales: Incremento en el valor de la facturación del año 2017 en \$27.903.183; producto del mayor número de servicios facturados por concepto de servicio de correo Nacional y Urbano causado por el incremento de peticiones de los usuarios de los diferentes programas del MVCT y en consecuencia el mayor número de respuestas a los mismos.

Seguros Generales:

Esta cuenta para la vigencia 2017 presenta una **disminución del -35%** equivalente a **\$81.693.720**, esta disminución obedece en los períodos en que se adquieren las pólizas de seguros y su correspondiente amortización es decir durante la vigencia 2017 se adquirieron pólizas por una vigencia inferior a 12 meses caso contrario ocurrió en el 2016 que se adquirieron por un plazo mayor utilizando la figura de vigencias futuras y en consecuencia aumentó los valores gastados en esa vigencia.

A continuación, se detalla los gastos sufragados por este rubro con corte a diciembre de 2016 y 2017:

| DESCRIPCIÓN | 2017 DICIEMBRE | 2016 DICIEMBRE | VARIACIÓN |
|--|-------------------------|----------------------|-------------------------|
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA | - | - | - |
| AXA COLPATRIA SEGUROS SA | 707.848,00 | 38.983.428,00 | (38.275.580,00) |
| LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS | - | - | - |
| SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A. | 366.476,00 | 2.487.140,00 | (2.120.664,00) |
| UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - QBE SEGUROS S.A. | (142.209.741,00) | - | (142.209.741,00) |
| TOTAL | (141.135.417,00) | 41.470.568,00 | (182.605.985,00) |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Combustibles y Lubricantes:

Esta cuenta durante la vigencia 2017 presenta un **incremento del 3%** respecto a la vigencia 2016 representado en **\$2.745.669**; lo anterior obedece al incremento de los precios del combustible durante la vigencia 2017, sin embargo se efectuó análisis de los consumos mensuales de las vigencias 2016 y 2017 evidenciando que la Entidad **ahorró recursos** por este concepto del gasto reflejando un gasto de -552 galones de combustible durante la vigencia 2017.

A continuación se presenta una tabla con el resumen de este concepto del gasto.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 3.0

Fecha: 29/01/2018

Código: ECI-F-11

COMPARATIVO CONTROL CONSUMO DE COMBUSTIBLE - RECURSOS FÍSICOS

| MES | AÑO 2017 | | AÑO 2016 | | VARIACIÓN | |
|------------------------|--------------------|-------------|--------------------|-------------|--------------------|--------------|
| | Galones consumidos | Valor total | Galones consumidos | Valor Total | Galones consumidos | Valor total |
| Total Acumulado | 12.810G. | 103.344.231 | 13.361G. | 100.598.562 | -552G. | \$ 2.745.669 |

Fuente: Base de datos Control Consumo de Gasolina – Recursos Físicos

Servicio de Aseo y Cafetería:

Esta cuenta para la vigencia 2017 presenta un aumento **del 11%** respecto al año 2016 representado en **\$54.296.099** lo anterior obedece a los siguientes aspectos:

- Pago de insumos y personal correspondiente a los días 29 y 30 de diciembre de 2016 por valor de \$6.761.250 y contabilizados en la vigencia 2017.
- El incremento del IPC del 6,77% autorizado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2017.

Organización de Eventos:

Esta cuenta no presenta movimiento para las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería:

Esta cuenta no presenta movimiento para las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Relaciones Públicas:

Esta cuenta presenta una disminución **del -61%** con corte al 31 de diciembre de 2017 equivalente a **-\$34.637.110**; menos que en la vigencia anterior, toda vez que en el 2016 se efectuaron gastos por este concepto a los siguientes proveedores:

Arrocería CO S.A.S gasto por valor de \$14.820.000 donde se registran servicios de comida durante la vigencia 2016 producto de las reuniones de trabajo realizada por la señora Ministra con los Viceministerios de Vivienda y Agua para atender temas inherentes a esos despachos.

Boris Oswaldo Cortés Castillo por valor de \$15.690.000 autorizado también por la caja menor 217 cuyo objeto es la compra de refrigerios para entrega de casas del Programa MI CASA YA, en el Proyecto Rincón de Bolonia.

Sin semilla: gastos por valor de \$9.488.306; Las Diagonales: gastos por valor de \$5.468.900

Gastos Legales:

Esta cuenta al corte del mes de diciembre de 2017 presenta una **disminución del -80%** respecto al mismo periodo de vigencia 2016 representado en **-\$15.840.931**; ahorro que se encuentra

relacionado con el gasto efectuado por la entidad en el año 2016 a favor de las siguientes personas jurídicas:

- **Hotel DANN Colonial Ltda.** Por valor de \$8.457.000 el cual corresponde a reembolso de gastos efectuados por el Hotel para **pago de impuesto de delineación urbana** correspondiente al año 2015 del inmueble ubicado en la calle 12C No 4-21.
- **Corporación para el Desarrollo del Cauca.** Por un valor de \$5.431.789, cuyo concepto es reintegro de gastos generados por el predio de propiedad del Ministerio y que se encuentra ubicado en el municipio de Piendamó Cauca, registrados en el segundo trimestre de 2016.
- **Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC** por valor de \$2.055.300 cuyo concepto es expedición de certificados e impuestos prediales.

Gastos Judiciales:

Esta cuenta presenta una disminución del **-42%** equivalente a **-\$8.511.934** con corte al 31 de diciembre de 2017, variación que resulta principalmente por las costas procesales y gastos judiciales de peritaje, como parte de las acciones contractuales que el Ministerio adelanta en contra de sujetos demandados a nivel nacional, ahora bien, para la vigencia 2016 se sufragaron gastos por valor de \$ 20.092.420,00, y en el 2017 por valor de \$ 11.580.485,63, de la siguiente manera:

- Guillermo León Salazar Rodríguez: Gasto por valor de **\$9.571.300** por concepto de pago de costas por sentencia emitida por el juzgado primero de Tumaco en el proceso No 2007-00039-00.
- Maximiliano Mesa Rubio: Gasto por valor de **\$1.378.908** por concepto de pago de honorarios perito según oficio No 2016IE0013370.
- Claudio José Castellanos: Gasto por valor de **\$1.723.635** honorarios perito del proceso 2207-00230 Juzgado Quinto.
- Abel Barrera Hurtado: Orden de pago número 626.217, por valor de \$500.000, correspondiente a honorarios como perito del proceso judicial número 250002336000, cuyo demandante es el municipio de Tocaima.
- Carlos Arturo Acevedo Juliao: Pago de la factura No 205 de 2017 por valor de 512.086,75 correspondiente al pago de honorarios como perito ordenado por el juzgado 22 civil municipal de barranquilla –Proceso ordinario No 080014003017-00696-00.
- Pablo Guillermo Santamaría Carvajal: orden de pago No 686.217 por valor de 737.717 correspondiente a honorarios como perito ordenados por el tribunal administrativo de Boyacá, proceso No 2014-00336-00

Otros Gastos Generales:

Esta cuenta no presenta movimiento para las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

OTRAS SITUACIONES OBSERVADAS.
Cancelación de tiquetes aéreos por desistimiento del funcionario o contratista

En atención al Artículo 1878 del Código de Comercio sobre la reducción en el valor del tiquete que efectúan las aerolíneas por desistimiento del viaje de parte del pasajero, hemos verificado la información reportada por la Subdirección de Servicios Administrativos en los informes sobre Austeridad del Gasto Público para el mes de diciembre de 2017, donde se relacionan los funcionarios o contratistas que efectuaron la devolución de tiquetes.

| DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE DICIEMBRE 2017 | | | | | | |
|---|----------------------------------|-------------------------|-----------|-----------|---------------------|-------------------------------|
| No DE LA COMISION | PASAJERO | DESTINO | SALIDA | LLEGADA | FECHA DE DEVOLUCION | No DE DIAS DE EXTEMPORANEIDAD |
| 2017-2-0607 | Medellín Torres Cesar Alfredo | Leticia | 30-may-17 | 01-jun-17 | 22-dic-17 | 206 |
| 2017-2-1151 | Peláez Toro Edwin | Dosquebradas-Risaralda | 22-sep-17 | 24-sep-17 | 05-dic-17 | 74 |
| 2017-2356 | Flechas Hoyos Juan Manuel | Cali | 13-oct-17 | 13-oct-17 | 04-dic-17 | 52 |
| 2017-2423 | Bustillo Cabrera Angélica María | Tibú - Cúcuta | 20-oct-17 | 22-oct-17 | 04-dic-17 | 45 |
| 2017-2524 | Vargas Torres Martha Cecilia | Acandi-Medellín | 30-oct-17 | 01-nov-17 | 11-dic-17 | 42 |
| 2017-1-1975 | Santamaría Rendón Leandro | Barranquilla | 14-nov-17 | 16-nov-17 | 14-dic-17 | 30 |
| 2017-2533 | Beltrán Cubillos Rodolfo Orlando | Cali | 02-nov-17 | 02-nov-17 | 01-dic-17 | 29 |
| 2017-2-1521 | Forero Martínez Sindy Carolina | Santa Marta | 06-dic-17 | 06-dic-17 | 21-dic-17 | 15 |
| 2017-2760 | Guio Maldonado Julio Cesar | Florencia | 12-dic-17 | 13-dic-17 | 22-dic-17 | 10 |
| 2017-2-1523 | Forero Martínez Sindy Carolina | Montería | 11-dic-17 | 12-dic-17 | 21-dic-17 | 10 |
| 2017-1-2112 | Rodríguez Garzón María Camila | Aguachica - Bucaramanga | 04-dic-17 | 04-dic-17 | 13-dic-17 | 9 |
| 2017-2737 | Cabrera Delgado Myriam Johana | Bucaramanga -Aguachica | 04-dic-17 | 04-dic-17 | 11-dic-17 | 7 |
| 2017-2759 | Rincón Mesa Abel Antonio | Florencia | 12-dic-17 | 13-dic-17 | 19-dic-17 | 7 |
| 2017-2-1542 | Pardo Morales Víctor Yezid | Pasto | 06-dic-17 | 07-dic-17 | 12-dic-17 | 6 |
| 2017-2-1542 | Vargas Navas Sandra Milena | Manizales | 11-dic-17 | 12-dic-17 | 12-dic-17 | 1 |
| 2017-2698 | Calle Jaramillo Rita Inés | Medellín | 01-dic-17 | 01-dic-17 | 01-dic-17 | 0 |

DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE DICIEMBRE 2017

| No DE LA COMISION | PASAJERO | DESTINO | SALIDA | LLEGADA | FECHA DE DEVOLUCION | No DE DIAS DE EXTEMPORANEIDAD |
|-------------------|----------------------------------|-------------|-----------|-----------|---------------------|-------------------------------|
| 2017-2739 | Ramírez Niño Oscar Javier | Neiva | 04-dic-17 | 05-dic-17 | 04-dic-17 | 0 |
| 2017-2749 | Rincón Mesa Abel Antonio | Cali | 11-dic-17 | 11-dic-17 | 11-dic-17 | 0 |
| 2017-2752 | Carrillo Cardoso Jorge Andrés | Neiva | 06-dic-17 | 07-dic-17 | 06-dic-17 | 0 |
| 2017-1-2121 | Sanín Camacho Fernando León | Cali | 11-dic-17 | 11-dic-17 | 11-dic-17 | 0 |
| 2017-2-1525 | Forero Martínez Sindy Carolina | Valledupar | 04-dic-17 | 05-dic-17 | 04-dic-17 | 0 |
| 2017-2-1559 | Ramírez Amaya Héctor Leonel | Bucaramanga | 15-dic-17 | 15-dic-17 | 15-dic-17 | 0 |
| 2017-1-2090 | García Zúñiga Yamid | Quibdó | 05-dic-17 | 06-dic-17 | 04-dic-17 | -1 |
| 2017-2716 | Gonzales Rodríguez Carlos Andrés | Pereira | 11-dic-17 | 12-dic-17 | 05-dic-17 | -6 |
| 2017-1-2134 | Romero Pardo Katherine | Pasto | 18-dic-17 | 19-dic-17 | 12-dic-17 | -6 |

Fuente: Memorando No 2018IE0001213 del 23 de enero de 2018.

De acuerdo a lo observado en la tabla anterior se evidencia que los seis primeros funcionarios y/o contratistas efectuaron devolución superior a los 30 días calendario de la salida de la comisión.

RIESGOS IDENTIFICADOS:

La Oficina de Control interno efectuó seguimiento al mapa de riesgo del Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, e igualmente al Proceso Gestión de Recursos Físicos, encontrando que hay 8 riesgos identificados y clasificados, de los cuales 3 pertenecen a riesgos de corrupción y 5 pertenecen a riesgos de operación, a continuación, se detallan los riesgos según el proceso al cual pertenecen:

Proceso de Seguimiento y Control a la ejecución del Recurso Financiero:

RIESGO No 1: Desviar los recursos financieros para otro propósito distinto al que fueron programados y beneficiar a un tercero: Con relación a este riesgo se evidencia que se encuentra en una zona moderada y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a diciembre 31 de 2017.

RIESGO No 2: Perdida de títulos valores: Se observa que en la zona inherente de este riesgo se encuentra como moderado y de acuerdo al seguimiento realizado por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a diciembre 31 de 2017.

RIESGO No 3: Información suministrada para los trámites presupuestales, contables y de tesorería no sea veraz: Al verificar el monitoreo realizado por el área se evidencia que la clasificación inicial de

este riesgo se encuentra en una zona de riesgo Alta, no se evidencia materialización del mismo con corte a diciembre 31 de 2017.

RIESGO No 4: Inoportunidad de la información hacia los usuarios de las operaciones presupuestales, contables y de tesorería por fallas en SIIF: Con respecto a este riesgo fue clasificado en zona Alta, no se evidencia materialización del mismo con corte a diciembre 31 de 2017.

RIESGO No 5: Inconsistencia en los pagos realizados por tesorería: Este riesgo fue clasificado en zona moderada, no se evidencia materialización del mismo con corte a diciembre 31 de 2017.

Proceso Gestión de Recursos Físicos

RIESGO No 1: Recibir bienes y/o servicios mediante la aprobación de los documentos de entrega física, sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para satisfacer las necesidades, para beneficiar a un tercero: Este riesgo fue clasificado en zona moderada, no se evidencia materialización del mismo con corte a diciembre 31 de 2017.

RIESGO No 2: Permitir el hurto o robo de los bienes que son de propiedad del MVCT o por los cuales debe responder, facilitando el acceso no autorizado sobre los bienes para beneficiar a un particular: Con relación a este riesgo se evidencia que se encuentra en una zona moderada y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a diciembre 31 de 2017.

RIESGO No 4: Pago extemporáneo de los servicios públicos: Al verificar el monitoreo realizado por el área se evidencia que la clasificación inicial de este riesgo se encuentra en una zona de riesgo Alta, no se evidencia materialización del mismo con corte a diciembre 31 de 2017.

VERIFICACIÓN DE CONTROLES:

Se verificó la efectividad de los controles asociados a cada uno de los riesgos identificados y de acuerdo al monitoreo mensual que realiza la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y la Subdirección de Servicios Administrativos - Grupo Recursos Físicos, se concluye lo siguiente:

Subdirección de Finanzas:

RIESGO No 1: Al aplicar los controles al mismo este se mantiene en la zona moderada; en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a diciembre 31 de 2017.

RIESGO No 2: Al verificar los controles asociados a este riesgo, se evidencia efectividad de los mismos, toda vez que lograron disminuir el nivel del riesgo de zona moderada a baja, así:

- Seguimiento a los pagos efectuado mediante título valor.
- Revisión de la consignación el mismo día de los cheques girados y verificación de saldos bancarios.

RIESGO No 3: Con la implementación de los controles aplicados para el mes de diciembre pasó a una zona baja; toda vez que el área aplicó los siguientes controles:

CONTROL 1: Se verificó la solicitud del CDP frente a la Disponibilidad presupuestal de cada uno de los rubros, para proceder a su expedición.

CONTROL 2: Se verificó la información contable suministrada contra los soportes contables de acuerdo con el instructivo de procedimiento contables antes de llevar a cabo los registros contables.

CONTROL 3: Se revisaron los datos de la orden de pago frente a la información registrada en contabilidad del tercero: Nombre, Cédula, Número de Contrato, no del pago, valor a pagar en letras y Número, Número de RP y Número de cuenta que se realiza el giro.

RIESGO No 4: Con el diseño de los controles y la implementación de los mismos llevó al área a determinar que se puede mantener en una zona baja; con los dos controles encontrados en el monitoreo para el mes de diciembre así:

Control 1: Del 01 al 31 de diciembre de 2017 se remitió por correo electrónico a los usuarios las novedades del Sistema SIIF NACION II, el reporte de fecha 14, 20, 28 y 29 de diciembre de 2017

Control 2: Con la información del correo remitido, los usuarios reprograman las actividades si hay lugar a ello y el administrador realiza gestión con Ministerio de Hacienda SIIF Nación si es requerido tal procedimiento.

RIESGO No 5: con los controles implementados para el mismo es considerado que se puede mantener en zona baja

Subdirección de Servicios Administrativos - Grupo Recursos Físicos:

RIESGO No 1: Con la implementación de los controles aplicados para el mes de diciembre paso a una zona baja; toda vez que el área aplicó los siguientes controles:

Control 1: Durante este mes, no se recibieron pedidos correspondientes a elementos de oficina.

Control 2: Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes, se procedió a realizar el ingreso al almacén. No. de entrada 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20.

RIESGO No 2: Al verificar los controles asociados a este riesgo, se evidencia efectividad de los mismos, toda vez que lograron disminuir el nivel del riesgo de zona moderada a baja.

RIESGO No 4: Con los controles diseñados e implementados para el mismo es considerado que se puede mantener en zona baja, aplicando los siguientes controles:

Control 1: Se verifica en el cuadro control las fechas en que se deben recibir las facturas.

Control 2: En el mes de diciembre se recibieron 38 facturas de servicios públicos de las diferentes sedes del Ministerio, las cuales fueron tramitadas y entregadas para su pago

Control 3: Se solicita copia del pago del servicio público a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto verificando la fecha en que se efectuó el pago, evidenciando el pago oportuno de todas las facturas.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República, y el Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión relacionadas con este proceso estas se encuentran cumplidas al 100%.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la administración dar continuidad a las políticas implementadas para el ahorro de servicios públicos domiciliarios, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 002 de 2015, que conllevaría a un uso adecuado de los servicios públicos, propiciando un talento humano consciente de estas políticas.
- Dar continuidad a las políticas de ahorro en otros rubros de los gastos de funcionamiento, como se observó en la cuenta de arrendamiento producto del contrato No 707 de 2016 con la empresa Sumimas S.A.S, cuyo objeto es el arrendamiento de impresoras para el MVCT, mediante la modalidad de contratación a través de subasta pública inversa lo cual redujo los costos en la prestación del servicio.
- Se sugiere un mayor control por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos sobre los tiquetes no utilizados cuando se cancelan las comisiones; toda vez que para el mes de diciembre se observó que 6 servidores públicos sobrepasaron los 30 días calendario en la devolución de tiquetes no utilizados.
- Se recomienda insistir ante la Sociedad de Activos Especiales para culminar la gestión para la devolución de los cinco vehículos recibidos en depósito provisional por parte de la entonces Dirección Nacional de Estupefacientes, teniendo en cuenta que su tenencia por parte de éste Ministerio le genera unos gastos innecesarios.
- Se recomienda solicitar al Ministerio de Hacienda crear una subunidad ejecutora en el aplicativo SIIF Nación para los gastos de la administración temporal de la Guajira, con el objetivo de tener un control sobre estos recursos, toda vez que durante la evaluación practicada en la vigencia se observan gastos sufragados por los rubros de funcionamiento en las cuentas de Comisiones honorarios y servicios, arrendamiento, viáticos y gastos de viaje producto de: **Adopción de la medida correctiva de asunción temporal de la competencia de la presentación de los servicios de Salud, Educación, Alimentación Escolar, Agua potable y Saneamiento Básico en el Departamento de la Guajira**, en virtud de la aplicación del Documento CONPES 3883 del 21 de Febrero de 2017. Es de aclarar que los gastos sufragados por este Ministerio son desde las competencias asignadas en el CONPES en lo que respecta a los temas de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Conforme a la evaluación practicada al cumplimiento de los Decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que los procesos que intervienen en las normas de austeridad del gasto, cuentan con mecanismos adecuados de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa en relación con la normatividad de austeridad en el gasto público vigente.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 3.0

Fecha: 29/01/2018

Código: ECI-F-11

PAPELES DE TRABAJO:

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

Los papeles de trabajo se encuentran en medio magnético en la siguiente ruta de la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno: [\\domusfile\CGRfonDoc\\$\OCI2018\4.EVALUACION Y SEGUIMIENTO\INFORMES DE LEY\AUSTERIDAD EN EL GASTO\DICIEMBRE 2017](\\domusfile\CGRfonDoc$\OCI2018\4.EVALUACION Y SEGUIMIENTO\INFORMES DE LEY\AUSTERIDAD EN EL GASTO\DICIEMBRE 2017)

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, que por consiguiente pueden no haber cubierto la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso.

FIRMAS:

Original Firmado

Original Firmado

WILLIAM JOSE TOVAR PABÓN
AUDITOR

OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Original Firmado

RITA CONSUELO PEREZ OTERO
AUDITOR